

RESOLUCIÓN

Por la que se aprueban las bases de la convocatoria del Concurso a las mejores prácticas del Programa Estudia e Investiga 2019.

1. Finalidad del premio

La Universitat Jaume I dispone del Programa Estudia e Investiga que promueve que el estudiantado con buen expediente que entra el primer año en la Universitat pueda obtener una formación investigadora que cubra sus necesidades e inquietudes, e incorporarse desde el primer año de carrera en un grupo de investigación. Esta acción continúa a lo largo del curso académico.

Así mismo, el Convenio firmado con la Fundación Banco Sabadell tiene como objetivos promover el talento entre los y las jóvenes universitarios del la UJI y fomenta de acciones y actividades de innovación entre los miembros de la comunidad universitaria. Con esta finalidad se presenta este concurso de acuerdo con estas bases.

2. Requisitos para poder participar

1. Puede participar en esta convocatoria el estudiantado matriculado en la Universitat Jaume I que participa en el programa Estudia e Investiga durante el curso académico 2019-20 y que cursen tercer y cuarto año del programa (en el caso de Medicina, quinto y sexto).

Excepcionalmente también puede participar el estudiantado que durante el curso 18/19 formaban parte del programa Estudia e Investiga y están matriculados en el curso 2019/2020 en un máster oficial.

2. Cada participante puede optar al premio con un único póster que tiene que ser original, inédito y no premiado en ninguno otro concurso, sobre la actividad investigadora que ha llevado a cabo en el marco del programa Estudia e Investiga.

3. Los trabajos se pueden presentar en cualquiera de las dos lenguas oficiales y en un tamaño o formato A1.

3. Solicitudes

Las personas candidatas tienen que presentar, a través de la sede electrónica de la UJI <http://www.uji.es/seu>, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, un escrito solicitando la participación en el concurso y un archivo en pdf con el trabajo propuesto.

Para poder participar se tienen que entregar además los pósteres, enrollados con el nombre del proyecto en una etiqueta externa, en la Unidad de Apoyo Educativo y en un sobre los datos personales del autor o autora, nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.

Así mismo tienen que presentar una declaración jurada certificando que el trabajo no se ha presentado en ningún otro concurso. El código de la convocatoria: 16368.

También se pueden presentar por cualquier otro procedimiento indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4. Corrección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y si estas no reúnen los requisitos en la convocatoria, se publicará en tablón de anuncios <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> la relación provisional de admitidos y admitdas, y excluidos y excluidas, y se establecerá un periodo de 10 días hábiles para corregir errores u omisiones a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

5. Premios

El importe máximo destinado a estos premios será de 3.000 euros. Se otorgará un máximo de ocho premios, dotados cada uno de ellos con 375 euros que corresponden a dos premiados por cada facultad y por la Escuela. En todo caso y si en alguna facultad o en la Escuela, los trabajos presentados no llegan a la calidad, o bien no se presentan candidatos, se pueden premiar trabajos de otras facultades. En este último caso la puntuación mínima que tiene que sacar cada trabajo presentado en cada apartado es de un mínimo de 1 punto.

Estos premios se imputarán en la siguiente estructura presupuestaria: VECS/VEC proyecto 19I143, subproyecto 01, aplicación 4711, línea de financiación 19139 por un importe de 3.000 euros.

A los premios les será de aplicación, si procede, la retención del IRPF.

6. Composición del jurado

Los trabajos presentados serán evaluados por un jurado en cada centro, formado como mínimo por tres personas, entre las cuales figurará el decano, decana, o persona en quien delegue.

La identidad de los miembros del jurado se hará pública en la página web <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

7. Criterios de adjudicación de los premios

En función de la naturaleza del trabajo realizado se valorará con un máximo de 5 puntos por cada apartado:

- | | |
|---|-----------------|
| a) Relevancia científica del trabajo | Hasta 5 puntos. |
| b) Coherencia y relación con el ámbito científico y/o académico | Hasta 5 puntos. |
| c) Grado de innovación y originalidad | Hasta 5 puntos. |

En caso de empate se decidirá por sorteo.

El jurado dará a conocer los nombres de los ganadores o ganadoras y establecerá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones. Después elevará la propuesta al órgano competente para resolver el concurso.

8. Resolución de la convocatoria

La beca la adjudicará el rector de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución señalará, como mínimo, los beneficiarios, el trabajo premiado y el tipo de premio.

9. Obligaciones de las personas premiadas

A tenor de los resultados del concurso, los candidatos firmarán la aceptación del premio (anexo I), en el plazo de 15 días desde la fecha de la resolución. Esta aceptación se dirigirá a la Universitat Jaume I-VECS (se adjunta modelo de aceptación en el anexo I de esta convocatoria). En caso de que el beneficiario o beneficiaria no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, y quedará sin conceder.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria, una vez recibida la aceptación del premio junto a la ficha de terceros debidamente rellenada y que se puede descargar en <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>

En el supuesto de que los o las solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español, tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

10. Entrega de los premios

Con la resolución de concesión se indicará el día y hora de entrega de los diplomas acreditativos. En todo caso, los y las participantes seleccionados realizarán una breve exposición de sus trabajos en el acto público en el que se hará entrega de los premios.

11. Publicación de la resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en la página del tablón de anuncios de la Universitat Jaume I, <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> indicando los recursos que proceden contra la misma y el plazo y órgano ante quien interponerlos.

12. Información adicional

En el supuesto de que haya incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria, se publicarán en la web de la UJI <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

13. Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos quedarán incluidos en el fichero automatizado, cuyo responsable es la Universitat Jaume I. La Universitat Jaume I se compromete a no hacer un uso distinto de los datos personales recogidos de aquél para el que fueron recabados, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de los datos. Se informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley; derechos que deben ser ejercidos, por escrito, ante la Secretaría General de esta Universidad.

14. Régimen jurídico

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo ese procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,

y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

la vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 25 de septiembre de 2019

ANEXO I. MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO DEL CONCURSO ESTUDIA E INVESTIGA

....., con NIF/pasaporte número.....

con domicilio ende.....

provincia de....., con número de teléfono

y dirección de correo electrónico.....

EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I de fecha __ de ____ se convocaron los premios del Programa Estudia e Investiga.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, me ha correspondido el premio de la Facultad :....., según resolución dede 2019.
3. Que la base __ de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que los beneficiarios o beneficiarias del mismo lo aceptan y presentan la documentación acreditativa de tal aceptación.

Por todo ello, la persona interesada emite la siguiente:

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Quien firma este documento ACEPTA de forma incondicional el premio concedido por la Universitat Jaume I.

La persona beneficiaria,

Firmado:

Castellón de la Plana, de..... de 2019